



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°230-2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 08 de Julio 2021

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 301-2021-GAJ/GM/MPMN, del 15-03-2021 que opina precedente para aprobar con acto resolutivo la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES Y VEREDA EN EL (LA) MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N°0645-2021-OSLO/GM/MPMN del 10-03-2021, en el que se remite el Informe N°091-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del Ing. Gil Ramos Zaa, e) del Area de Liquidación de Obras, para evaluación y aprobación con resolución; sin observaciones a la Liquidación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, como antecedentes de esta Liquidación, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad, encargada por función, de las Liquidaciones ha emitido; previa disposición de la Jefatura, el Informe N°006-2021-KJLG-ALO/OSLO/MPMN del 25-02-2021, de la Liquidadora Financiera CPC Karina Lipe Gomez, enviando al Área de Liquidaciones, la Liquidación Financiera del Proyecto, el mismo que contó con un Presupuesto aprobado según expediente técnico y adicionales por el monto de S/.2'402.527.22 soles, terminando con una ejecución financiera de S/. 2'325,142.87 soles y concluyendo con un costo real de S/.2'289,904.41; indica que la Liquidación fue elaborada bajo los lineamientos de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, adjuntando 1 archivador de la liquidación financiera o 1 CD con la liquidación técnica financiera y 02 CD con los comprobantes de pago del 2019 meta 0187, y 2020, meta 0105. Con Informe N°02-2021-PJYY-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 26-01-2020 el Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, remite al Encargado del Area de Liquidaciones, la Liquidación Técnica del Proyecto, consolidada con la Liquidación Financiera del Proyecto; el Ingeniero Gil Ramos Zaa, encargado del Area de Liquidaciones remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto, indicando que la liquidación técnica fue presentada por el Ing. Patricio Yujra Yujra, y la liquidación financiera presentada por la CPC Karina Lipe Gomez; ambas de acuerdo a la Directiva mencionada en este considerando, por lo que habiéndose culminado dicha liquidación solicita que la misma se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación vía acto resolutivo; con Informe N° 0645-2021-OSLO/GM/MPMN del 10-03-2021, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°98-2019-GM-A/MPMN del 24-06-2019 se resuelve aprobar el expediente técnico, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, dependiente de la Gerencia de Infraestructura, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), mencionado en Vistos con un presupuesto total de S/.1'931,389.75 soles, y ejecución de 120 días calendario; con Resolución de Gerencia Municipal N°99-2019-GM-A/MPMN del 14-11-2019, se aprueba el expediente técnico de modificación no sustancial en fase de ejecución – adicional N°01, por adicionales por partidas nuevas (mayores metrados) por deductivos (menores metrados) por S/.471,137.47 soles; con la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N°002-2020-GIP/GM/MPMN del 15-01-2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N°2 de la IOARR, por 34 días calendarios; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N°024-2020-GIP/GM/MPMN del 18-02-2021, se aprueba la ampliación de plazo N°03, por 24 días calendarios, señalándose como fecha de terminación de la obra el 13-03-2020. Que, a fojas 311, obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera, del 02-03-2021, elaborada con la finalidad de dejar constancia de la aprobación de la Liquidación Final de la IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES Y VEREDA EN EL (LA) MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", la cual se realizo en cumplimiento de la Directiva citada en anterior considerando, y que, estando de acuerdo, es suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, en cumplimiento de la Directiva ya mencionada, la Comisión está constituida, por el Arq. Alfredo Zirena Uriá, Gerente de Infraestructura Publica, como Presidente, Ing. Yanet Cuayla Alejo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Publicas, CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP; Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra Liquidador Técnico; CPC Karina J. Lipe Gomez Liquidadora Financiera.

Que, en el lugar de ubicación de la Obra en fecha 14-12-2020, se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, designada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0067-2020-GM-A/MPMN del 14-02-2020, con el objeto de realizar la verificación física de la obra, previa verificación del Informe Final de Obra, y documentación exigida por la Directiva citada anteriormente, lo que se realizó bajo los siguientes términos y según Acta de Recepción de Obra de fojas 154; la verificación se ha hecho respecto de los trabajos superficiales expuestos, lo que se describe en el ítem 7.0 Descripción de los trabajos verificados, mientras que lo descrito en el ítem 6.0 Metrados Ejecutados según Informe Final, corresponde a lo presentado a los responsables de la ejecución del Proyecto. El Comité hace constar que no son responsables de los VICIOS OCULTOS que hubiera en la ejecución del proyecto, el Residente y el Inspector del Proyecto (del proceso constructivo) asumen toda responsabilidad por tales vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones. El Acta consta de 14 páginas, y firmada por la Comisión constituida por: el Arq. Alfredo Zirena Uria, Gerente de Infraestructura Publica, como Presidente, Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Públicas, CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP; Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, Area de Liquidaciones; responsable de Transferencia; CPC Sandra Jessica Jimenez Centeno, del Area de Liquidaciones responsable de Transferencia; Ing. Evelio Teofilo Vizcarra Mamani Residente de Obra, Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita Inspector de Obra.

Que, a fojas 84, consta el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable, suscrita por el Ing. Gil Ramos Zaa, encargado del Area de Liquidación de Obras, el CPC Jesus German Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad y la CPC Yandira Centy Vera, según esta Acta que la Liquidación Financiera es de S/.2'325,142.87 soles y el Costo Real del Proyecto: S/.2'289,904.41. A fojas 40, en las Conclusiones de la parte financiera, se indica que realizado el cotejo de saldos del Acta de conciliación financiera contable se determinó que no existen diferencias entre el costo real de la obra de la Liquidación y los Registros Contables, por lo que se efectuó la suscripción del Acta de Conciliación. A folios 41 en las Conclusiones de la parte financiera, párrafo quinto, se concluye que la Liquidación financiera contiene el sustento Financiero Legal y por consiguiente existe similitud contable en la Ejecución Presupuestal y Financiera.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, considerando en este caso el transcurso del tiempo, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en el numeral N°6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva mencionada en los considerandos anteriores, se ha formulado dicha LIQUIDACION TECNICA, y la LIQUIDACION FINANCIERA, que es la verificación del movimiento económico financiero, determinando el costo real de la obra o proyecto.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la responsabilidad administrativa disciplinaria, según el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, se exige por el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la ley, que cometan en el ejercicio de las funciones o prestación de servicios, previo procedimiento administrativo disciplinario e imposición de sanción; el alcance de responsabilidad de ser el caso, el proyecto que se liquida, se ejecutó en los años 2019-2020. La liquidación de obra de este Proyecto – Obra, cuenta con la opinión favorable vertida en el Informe Legal N°301-2021-GAJ/GM/MPMN, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico – Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES Y VEREDA EN EL (LA) MALECON MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2019, 2020.
Liquidación Técnica	: 2'338,710,72 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Liquidación Financiera : 2'325,142.87 soles  
Costo Real del Proyecto : 2'289,904.41 soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°0645-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Pública), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
OSLO  
CRLTO (Presidencia GIP)  
GIP  
SGC  
SGOP  
OTIE